



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1680 DE 2020

(4 MAR 2020)

"Por el cual se adopta el Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de la Función Pública, para introducir e iniciar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en forma sistémica y transversal en la Gobernación del Valle del Cauca"

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el Artículo 209 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). *"... Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hace seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.

Que mediante el Decreto Departamental No 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, se adoptó el modelo integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y en su artículo sexto se dispuso los Coordinadores de Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Que el Decreto 1-3-0708 de mayo 15 de 2019, en su artículo segundo establece que todas las dependencias misionales participarán en la formulación del autodiagnóstico y Plan de Acción Anual de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que mediante el Decreto 1-3-1554 de octubre de 2020 se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, se establecen sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

Que es responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, acorde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, implementar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó el Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación, el cual brinda a las entidades un punto de partida para introducir e iniciar la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en forma sistémica y transversal con las otras dimensiones: direccionamiento estratégico, talento humano, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicación y control interno, como un mecanismo clave para el aprendizaje organizacional y la adaptación al cambio, es decir, a los desafíos que vienen del entorno.

Que en mérito de lo expuesto,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1680 DE 2020

(4 MAR 2020)

"Por el cual se adopta el Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de la Función Pública, para introducir e iniciar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en forma sistémica y transversal en la Gobernación del Valle del Cauca"

DECRETA:

Artículo 1°. Adoptar el Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de la Función Pública, para introducir e iniciar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en forma sistémica y transversal en la Gobernación del Valle del Cauca, la cual hace parte integrante del presente decreto y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Artículo 2°. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional orientará la implementación del documento de Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de la Función Pública con el Equipo de trabajo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Artículo 3°. Responsabilidad de los servidores públicos. Los Coordinadores de Políticas de MIPG y en general todos los servidores públicos de la Gobernación del Valle son responsables de la operatividad de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Artículo 4°. La Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca efectuará el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 4 MAR 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Dpto. Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector Gestión Humana _____

Redactores y Transcriptores: Gloria Mercedes Arenas García
Sandra L. Parra Prado
Francisco de Paula Santander Benavidez
Fredy Harold Rojas Erazo